

RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA N ° 00233-2023

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día martes diez de octubre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00233** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles veintisiete de septiembre del presente año, de parte de la Señorita *[Nombre]* el miércoles veintisiete de septiembre del presente año, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- Listado de empresas certificadas para el desecho de químicos de Fincas que sea actualizada a la fecha.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, Competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, solicitó ampliación de plazo de respuesta, por la complejidad de lo solicitado y esta oficina resuelve ampliar el plazo de respuesta a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionado y resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 18 del mes de octubre de 2023.
(contados a partir de la fecha de vencimiento de los 10 días hábiles conforme al Art. 71 de la LAIP)

Lic. Sandra de López,
Oficial de Información MARN



En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM